

INFORME 2026 **ABRIL** PAE Chocó



CONVENIO
CD-CI-GDCHSIS-005-2025

INFORME DE EJECUCIÓN MENSUAL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE

1. DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	
Nombre de la entidad	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ – SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
NIT de la entidad	891.680.010-3
Nombre del Representante legal	NUBIA CAROLINA CORDOBA CURY
Nombre de la Secretaría de Integración Social	MARYEN GRACIA MACHADO

1. DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	
Nombre de la entidad	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL “FONPACIFICO”
NIT de la entidad	901039684-5
Nombre del Representante legal	JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Numero de cedula	CC N° 1.112.781.086
Número del contrato	CD-CI-GDCHSIS-005-2025
Fecha de suscripción	Noviembre 11 de 2025
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ Y EL FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL “FONPACIFICO” PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DURANTE SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO ACADEMICO, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE RACIONES PREPARADAS EN SITIO, EN LA MODALIDAD DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE CARÁCTER PUBLICO EN LAS ETC NO CERTIFICADAS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, VIGENCIA 2026.
VALOR DEL CONVENIO	TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (37.647.115.664) M/CTE.
APORTE DEL DEPARTAMENTO	TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTI CINCO PESOS (\$36.908.936.925) M/CTE.
Aporte de FONPACIFICO	SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$738.178.739) M/CTE.
Plazo de ejecución	SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2026, PREVIA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
VALOR ADICION (OTROSI 1)	DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$216.815.557) M/CTE.

VALOR TOTAL DEL CONVENIO	TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$37.863.931.221) M/CTE.
PLAZO A PRORROGAR	DOCE (12) DÍAS, CALENDARIO ESCOLAR
PLAZO TOTAL	OCHENTA Y SIETE (87) DIAS, CALENDARIO ESCOLAR
Periodo del informe	Abril 2026
Fecha de informe	25/06/2026
Fecha de acta de inicio	02/02/2026
Fecha de inicio de prestación del servicio	02/02/2026

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA		CUMPLIMIENTO	
No.	DETALLE DE LAS OBLIGACIONES	SI X	NO
1	Atender a niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en el SIMAT en cada una de las instituciones educativas oficiales de las áreas rural y urbana que adelantan estudios en educación preescolar, básica primaria y básica secundaria, con una atención del 100% de los Titulares de derecho en cada uno de los municipios no certificados del Departamento del Choco, teniendo especial cuidado en no entrar en duplicidad de atención en titulares, atender las visitas de la supervisión y/o interventoría del convenio o sus delegados y suministrar la información solicitada.	Evidencia: Si_X__No__ Como resultado de la ejecución correspondiente al mes de abril de 2026, FONPACÍFICO, en articulación con los ocho (8) operadores del Programa de Alimentación Escolar – PAE, garantizó la prestación del servicio de alimentación escolar a los titulares de derecho matriculados en los establecimientos educativos oficiales de los 30 municipios no certificados del departamento del Chocó. Durante el periodo reportado se verificó la entrega de 1.165.520 raciones alimentarias preparadas en sitio, distribuidas de acuerdo con las matrículas registradas en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT y conforme a los lineamientos técnicos, administrativos y operativos establecidos para la ejecución del convenio. Para acreditar el cumplimiento de esta obligación, los operadores remitieron los certificados de cobertura, listados de asistencia diaria debidamente suscritos por los rectores o directivos docentes, así como los soportes correspondientes a la atención efectiva de los titulares de derecho, evidenciando la continuidad en la prestación del servicio durante el mes de abril. Como soporte se anexan los certificados de cobertura correspondientes a los ocho (8) operadores. Drive: OBLIGACIÓN 1 CERTIFICADO DE COBERTURA.	

		Ver anexo página 42 a la 67	
		Observaciones: Si___ No _X	
2	Proveer a los niños, niñas y adolescentes un complemento alimentario que cumplan los requerimientos nutricionales establecidos conforme las especificaciones técnicas nutricionales dispuestas por la Entidad Certificada	SI	NO
		X	
		Evidencia: Si_X__ No ____	
		En cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los lineamientos técnicos establecidos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, FONPACÍFICO, en articulación con los ocho (8) operadores, garantizó durante el mes de abril de 2026 el suministro de complementos alimentarios a los niños, niñas y adolescentes matriculados en las instituciones educativas oficiales de los 30 municipios no certificados del departamento del Chocó. Como parte del seguimiento efectuado por la supervisión, se verificó que los alimentos suministrados correspondieran a las minutas patrón, ciclos de menú y especificaciones nutricionales aprobadas por la Entidad Territorial Certificada, garantizando el aporte nutricional definido para cada modalidad de atención. De igual manera, se revisaron los soportes operativos remitidos por los operadores, evidenciando el cumplimiento de las condiciones relacionadas con la preparación, manipulación, conservación y distribución de los alimentos, de conformidad con los lineamientos de calidad e inocuidad establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – UApA. Las acciones desarrolladas permitieron dar continuidad a la prestación del servicio de alimentación escolar, asegurando que los complementos alimentarios entregados durante el periodo evaluado cumplieran con las especificaciones técnicas y nutricionales definidas para la operación del programa.	
		Ver anexo página 42 a la 67	
		Observaciones: Si___ No _X_.	
3	Ejecutar el objeto del convenio en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.	SI	NO
		X	
		Evidencia: Si_X__ No ____	

		En cumplimiento del objeto contractual, durante el mes de abril de 2026 FONPACÍFICO, en coordinación con los ocho (8) operadores del Programa de Alimentación Escolar – PAE, dio continuidad a la ejecución de las actividades técnicas, administrativas, financieras y operativas requeridas para la adecuada prestación del servicio en los treinta (30) municipios no certificados del departamento del Chocó. La operación se desarrolló conforme a los términos y condiciones establecidos en el Convenio No. CD-CI-GDCHSIS-005 de 2025, garantizando la atención de los titulares de derecho mediante la entrega de los complementos alimentarios, el cumplimiento de los lineamientos técnicos emitidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – UApA y la Entidad Territorial Certificada, así como la ejecución de las obligaciones contractuales a cargo de los operadores. De igual forma, se efectuó el seguimiento permanente a la ejecución del convenio mediante la revisión de los informes mensuales, soportes técnicos, administrativos y financieros, evidencias de operación y demás documentación requerida para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas, permitiendo identificar el avance de la ejecución y la continuidad del servicio durante el periodo evaluado. Observaciones: Si___ No ___				
4	Implementar los diferentes planes y ciclos de menú aprobados en la fase de Alistamiento en el inicio de la presente vigencia, de acuerdo a lo dispuesto en el anexo técnico de calidad e inocuidad de los alimentos, de la Resolución 0335 de 2021 emanada por la UApA, los cuales cuenta con los siguientes componentes: ➤Ciclo de menú ➤Minutas ➤Plan de saneamiento: programa de limpieza y desinfección, programa de control integral	<table><tr><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td>X</td><td></td></tr></table> Evidencia: Si_X___ No ___ Como parte del seguimiento efectuado a la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE durante el mes de abril de 2026, FONPACÍFICO verificó la implementación de los planes y programas establecidos en la fase de alistamiento por parte de los ocho (8) operadores que ejecutan el programa en los treinta (30) municipios no certificados del departamento del Chocó, conforme a lo dispuesto en la Resolución 0335 de 2021 y su Anexo Técnico de Calidad e Inocuidad de los Alimentos. En la revisión de los soportes remitidos se evidenció la ejecución de actividades relacionadas con el Plan de	SI	NO	X	
SI	NO					
X						

	de plagas, programa de manejo de residuos sólido. ➤ Plan de mantenimiento preventivo y correctivos de equipos ➤ Programa de proveedores y materias	Saneamiento Básico, mediante registros de limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios, formatos de manejo y disposición de residuos sólidos, listas de verificación sanitaria y demás controles implementados para garantizar condiciones adecuadas de higiene e inocuidad durante la prestación del servicio. Así mismo, se verificó la implementación de acciones de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos utilizados en la preparación y conservación de los alimentos, evidenciando registros de intervención a equipos como neveras, congeladores y demás elementos de cocina, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y la continuidad de la operación. De igual forma, se constató la aplicación de los ciclos de menú y las minutas patrón aprobadas para la vigencia, así como la ejecución de las demás actividades contempladas dentro de los programas operativos definidos para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar. Como soporte reposan en el Drive los formatos de limpieza y desinfección, registros de manejo de residuos sólidos, listas de chequeo sanitario, registros de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y demás evidencias correspondientes a la carpeta OBLIGACIÓN 4 – PLANES Y PROGRAMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO. Observaciones: Si___ No _X_.				
5	Analizar y cumplir a cabalidad los lineamientos técnicos Administrativos vigentes emanados por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – UAPA, en la resolución N° 00335 del 23 de diciembre de 2021 Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE	<table><tr><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td>X</td><td></td></tr></table> Evidencia: Si__X_ No _ En desarrollo de las actividades de seguimiento efectuadas durante el mes de abril de 2026, FONPACÍFICO verificó la aplicación de los lineamientos técnicos, administrativos, estándares y condiciones mínimas establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – UApA mediante la Resolución No. 00335 del 23 de diciembre de 2021, por parte de los ocho (8) operadores responsables de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE en los treinta (30) municipios no certificados del departamento del Chocó.	SI	NO	X	
SI	NO					
X						

		La revisión realizada comprendió la verificación del cumplimiento de los componentes técnicos y operativos relacionados con la prestación del servicio, la implementación de los ciclos de menú y minutas patrón, las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos, la aplicación de los programas de saneamiento básico, la gestión documental, la ejecución de las obligaciones contractuales y los demás requisitos establecidos en los lineamientos vigentes para la operación del programa. Como resultado del seguimiento efectuado, se evidenció la continuidad en la implementación de las disposiciones emitidas por la UApA, mediante la revisión de los soportes técnicos, administrativos, financieros y operativos aportados por los operadores, los cuales respaldan el cumplimiento de los estándares y condiciones mínimas exigidas para la adecuada prestación del servicio de alimentación escolar. El cumplimiento de la presente obligación se encuentra soportado en las evidencias documentales que reposan en las diferentes carpetas que integran el informe técnico correspondiente al mes de abril de 2026. Observaciones: Si___ No <u>X</u>				
6	Garantizar que el personal manipulador de alimentos cuente con la vestimenta apropiada (gorros que cubra totalmente el cabello, Tapabocas cuando sea necesario, camisa de mangas y pantalón, delantal de color claro o delantal de plástico, calzado cerrado y antideslizante adecuado, y guantes cuando sea necesario), además contar con los exámenes médicos requeridos para el cabal cumplimiento de las normas sanitarias vigentes, en caso que se realicen cambios del personal manipulador se debe garantizar la misma vestimenta apropiada y los exámenes médicos desde el primer día que inicien a laborar	<table><tr><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td><u>X</u></td><td></td></tr></table> Evidencia: Si <u>X</u> No _____ Como parte de las actividades de seguimiento desarrolladas durante el mes de abril de 2026, FONPACÍFICO verificó el cumplimiento de las condiciones exigidas para el personal manipulador de alimentos vinculado por los ocho (8) operadores del Programa de Alimentación Escolar – PAE en los treinta (30) municipios no certificados del departamento del Chocó. Las evidencias fotográficas y los soportes documentales remitidos por los operadores correspondientes al periodo evaluado permitieron constatar que el personal manipulador de alimentos continuó utilizando la dotación y los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo de sus funciones, incluyendo uniforme, gorro, delantal, calzado cerrado y demás implementos establecidos en la normatividad sanitaria vigente.	SI	NO	<u>X</u>	
SI	NO					
<u>X</u>						

		Así mismo, se verificó la permanencia de los soportes correspondientes a los exámenes médicos ocupacionales y demás documentos exigidos para el ejercicio de las actividades de manipulación de alimentos, evidenciando el cumplimiento de los requisitos sanitarios establecidos para la operación del programa. Para el mes de abril de 2026 no se reportaron novedades relacionadas con el ingreso, retiro o reemplazo de personal manipulador de alimentos, por lo cual se mantuvieron las condiciones de dotación, documentación y cumplimiento sanitario verificadas en los periodos anteriores. Ver anexo página 68 a la 74 Observaciones: Si___ No ___				
7	Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico- sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de kardex, Plan de Saneamiento Básico y transmisión correcta de la información que se le solicite. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa	<table><tr><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td>X</td><td></td></tr></table> Evidencia: Si_X_ No ___ Como parte de las actividades de fortalecimiento adelantadas durante el mes de abril de 2026, los operadores del Programa de Alimentación Escolar – PAE continuaron desarrollando jornadas de capacitación y asistencia técnica dirigidas al personal manipulador de alimentos, con el propósito de reforzar el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente y los lineamientos técnicos establecidos para la operación del programa en los treinta (30) municipios no certificados del departamento del Chocó. Las jornadas realizadas permitieron fortalecer los conocimientos relacionados con la implementación del Plan de Saneamiento Básico, la aplicación de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), los procedimientos de limpieza y desinfección, el manejo integral de residuos sólidos, el control integrado de plagas. Como evidencia del cumplimiento de la presente obligación, los operadores remitieron actas de capacitación, listados de asistencia, registros fotográficos y demás soportes que acreditan el desarrollo de las jornadas de fortalecimiento dirigidas al personal manipulador de alimentos.	SI	NO	X	
SI	NO					
X						

		Drive: OBLIGACIÓN 7 Y 9 CAPACITACIONES PSB MANIPULADORAS. Observaciones: Si___ No ___	
8	Garantizar, que el 20% del personal manipulador de alimentos contratado corresponda a padres de familia de los usuarios del Programa, priorizando aquellos que sean padres cabeza de familia y que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o asociación de padres de familia, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 2042 de 2020	SI	NO
		X	
		Evidencia: Si_X_ No ___ Como parte del seguimiento efectuado durante el mes de abril de 2026, FONPACÍFICO verificó el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 2042 de 2020, relacionado con la vinculación del veinte por ciento (20%) del personal manipulador de alimentos correspondiente a padres de familia de los titulares de derecho del Programa de Alimentación Escolar – PAE. De acuerdo con la información reportada por los ocho (8) operadores, durante el periodo evaluado no se presentaron cambios en la conformación del personal manipulador de alimentos que incidieran en el porcentaje de participación de padres y madres de familia vinculado a la operación. En consecuencia, continúa vigente la relación de personal manipulador reportada y validada durante el mes de febrero de 2026, la cual fue objeto de seguimiento en los meses posteriores, evidenciándose el mantenimiento de las condiciones inicialmente verificadas y el cumplimiento del porcentaje mínimo exigido por la Ley 2042 de 2020. Las evidencias que respaldan la presente obligación reposan en la carpeta: Las evidencias se encuentran en la carpeta Drive: OBLIGACION 8 LISTADO 20% PADRES DE FAMILIA MES FEBRERO y MARZO Observaciones: Si___ No ___	
9	Brindar capacitación en los aspectos higiénicos sanitarios, manipulación y medidas de protección que se requieran para el adecuado manejo de los alimentos al personal manipulador de alimentos en cada	SI	NO
		X	
		Evidencia: Si_X_ No ___ Con el propósito de fortalecer las competencias del personal manipulador de alimentos, durante el mes de abril	

	uno de los establecimientos educativos. de 2026, siete (7) operadores del Programa de Alimentación Escolar – PAE desarrollaron jornadas de capacitación en las diferentes unidades de servicio de los municipios no certificados del departamento del Chocó, El operador SYMECH ya completo el plan de horas dadas en capacitaciones de acuerdo al PSB adjunto. Las actividades de formación estuvieron orientadas a reforzar los conocimientos relacionados con las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), higiene personal, correcta manipulación de alimentos, limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios, manejo integral de residuos sólidos, control integrado de plagas. De igual forma, se socializaron procedimientos relacionados con la aplicación del Plan de Saneamiento Básico, conservación de materias primas, almacenamiento de alimentos, diligenciamiento de los formatos operativos y demás lineamientos técnicos establecidos para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados a los titulares de derecho. Como soporte del cumplimiento de la presente obligación, los operadores remitieron actas de capacitación, listados de asistencia, registros fotográficos y demás evidencias que acreditan la realización de las jornadas de formación dirigidas al personal manipulador de alimentos. Las evidencias se encuentran Drive: OBLIGACIÓN 7 Y 9 CAPACITACIONES PSB MANIPULADORAS.				
10	<table border="1"> <thead> <tr> <th>SI</th><th>NO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>X</td><td></td></tr> </tbody> </table> Evidencia: Si_X__ No ____ En desarrollo de las actividades de seguimiento correspondientes al mes de abril de 2026, FONPACÍFICO verificó el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la formalización laboral del personal manipulador de alimentos vinculado por los ocho (8) operadores del Programa de Alimentación Escolar – PAE en los treinta (30) municipios no certificados del departamento del Chocó, de conformidad con la Ley 2466 de 2025 y los lineamientos emitidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – UApA.	SI	NO	X	
SI	NO				
X					

		La revisión de los soportes administrativos y financieros remitidos por los operadores permitió constatar la continuidad de la vinculación formal y la afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social de las manipuladoras de alimentos, garantizando el acceso a los componentes de salud, pensión y riesgos laborales durante el periodo evaluado. De acuerdo con la información reportada por los operadores, durante el mes de abril no se presentaron modificaciones en la cantidad de personal formalizado, manteniéndose la vinculación laboral de 245 manipuladoras de alimentos, distribuidas así: Atrato 1 (16), Atrato 2 (19), Darién (47), Pacífico (50), Baudó (28), San Juan 1 (27), San Juan 2 (18) y San Juan 3 (40), conservando el cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia. Como evidencia del cumplimiento de la presente obligación, los operadores remitieron las liquidaciones de nómina, comprobantes de pago, planillas del Sistema Integral de Seguridad Social, vouchers bancarios y demás soportes que acreditan la continuidad de la formalización laboral y el pago oportuno del personal manipulador de alimentos. Las evidencias se encuentran en la carpeta del drive OBLIGACIÓN 10 – 25% FORMALIZACIÓN MANIPULADORAS. Observaciones: Si___ No___				
11	Remitir a la Entidad Territorial Certificada (ETC), mes a mes, la planilla de pago del	<table><tr><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td>X</td><td></td></tr></table>	SI	NO	X	
SI	NO					
X						

	resto del personal manipulador, especificando la modalidad de contratación, la cantidad de personas a pagar, la distribución por zonas o instituciones educativas, la duración del servicio, y los mecanismos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social	Evidencia: Si <u>X</u> No <u> </u> Como parte del seguimiento administrativo realizado durante el mes de abril de 2026, FONPACÍFICO verificó la remisión de la información correspondiente al personal manipulador de alimentos vinculado por los ocho (8) operadores del Programa de Alimentación Escolar – PAE para la atención de los treinta (30) municipios no certificados del departamento del Chocó, conforme a los requerimientos establecidos por la Entidad Territorial Certificada. La documentación aportada permitió verificar las planillas de pago del personal manipulador, el periodo laborado y los mecanismos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, evidenciando el cumplimiento de los requisitos administrativos exigidos para la operación del programa. Se revisaron las planillas de aportes a pensión, riesgos laborales y demás soportes de seguridad social, constatando que los pagos efectuados corresponden al personal vinculado y a los días efectivamente laborados durante el periodo reportado. Como evidencia del cumplimiento de la presente obligación, los operadores remitieron las planillas del Sistema Integral de Seguridad Social durante el mes de abril de 2026. Las evidencias se encuentran en la carpeta del drive OBLIGACIÓN 11 SEGURIDAD SOCIAL MANIPULADORAS. _____ Observaciones: Si <u> </u> No <u>X</u>	
12	El operador deberá elaborar y remitir a la Entidad Territorial Certificada (ETC) una	SI	NO
		X	

	relación completa, actualizada y verificable de todo el personal manipulador de alimentos vinculado al Programa, la cual deberá contener la identificación plena de cada trabajadora o trabajador, su tipo de vinculación, la hoja de vida, lugar de prestación del servicio y período de ejecución.	Evidencia: Si_X_ No_ En el marco del seguimiento efectuado durante el mes de abril de 2026, FONPACÍFICO verificó la información correspondiente al personal manipulador de alimentos vinculado por los ocho (8) operadores del Programa de Alimentación Escolar – PAE en los treinta (30) municipios no certificados del departamento del Chocó. De acuerdo con la información reportada por los operadores, durante el periodo evaluado no se presentaron modificaciones en la conformación del personal manipulador de alimentos, razón por la cual continúa vigente la relación del personal, hojas de vida y demás soportes documentales remitidos y verificados en los meses anteriores. La información disponible permite identificar plenamente a cada manipuladora de alimentos, su modalidad de vinculación, el establecimiento educativo donde presta el servicio, el periodo de ejecución y los demás datos requeridos para el seguimiento administrativo y operativo del talento humano vinculado a la operación del Programa de Alimentación Escolar. Como soporte del cumplimiento de la presente obligación, reposan en la carpeta del Drive las bases de datos del personal manipulador de alimentos y los documentos soporte remitidos por los operadores, manteniéndose vigente la información previamente validada al no reportarse novedades durante el mes de abril. Observaciones: Si_ No_x_	
13	Publicar en cada Establecimiento Educativo, en un lugar visible en material lavable y resistente a toda la comunidad educativa, la planificación de los ciclos de menú y la ficha técnica de Información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño e información definidas por el Departamento del Chocó	SI X	NO
		Evidencia: Si_X_ No_ Durante el mes de abril de 2026, FONPACÍFICO realizó seguimiento a la permanencia y visibilidad de la información del Programa de Alimentación Escolar – PAE publicada en las instituciones educativas focalizadas de los 30 municipios no certificados del departamento del Chocó,	

		conforme a los lineamientos establecidos para la operación del programa.	
		Se evidenció la permanencia del material informativo instalado durante la fase inicial de la operación, conservando las condiciones de visibilidad, legibilidad y resistencia requeridas para su adecuada consulta por parte de la comunidad educativa. Las evidencias correspondientes fueron verificadas y reportadas durante el mes de febrero de 2026, manteniéndose vigentes durante el periodo evaluado. Observaciones: Si___ No ___	
14	Realizar cambios de menú solo en caso de: situaciones de fuerza mayor, falta de disponibilidad de un alimento en la zona, madurez o deterioro de frutas por condiciones de almacenamiento o por cosecha o en su defecto presentar justificación técnica que será revisada por la supervisión y/o Interventor, para su autorización.	SI	NO
			X
		Evidencia: Si___ No ___X___	
		En el desarrollo de la operación correspondiente al mes de abril de 2026, FONPACÍFICO efectuó seguimiento a la ejecución de los ciclos de menú implementados por los operadores del Programa de Alimentación Escolar – PAE en los treinta (30) municipios no certificados del departamento del Chocó, verificando el cumplimiento de las minutas patrón y de las especificaciones técnicas definidas para cada modalidad de atención. Como resultado del seguimiento realizado, se recibió una (1) solicitud de modificación de menú presentada por el operador Fundación Cultural Pacífico en Paz, mediante comunicación de fecha 6 de abril de 2026, en la cual informó el reemplazo del plátano maduro por papa en el complemento alimentario del almuerzo, argumentando que, por motivos asociados a la temporada de Semana Santa, el plátano disponible no se encontraba en condiciones adecuadas para su utilización. La modificación propuesta corresponde a un alimento contemplado dentro de la lista de intercambios autorizados de la minuta patrón y fue puesta en conocimiento de FONPACÍFICO y de la Secretaría de Integración Social para el respectivo seguimiento, conforme a los lineamientos establecidos para la operación del Programa de Alimentación Escolar.	

		Para los demás operadores no se reportaron solicitudes de modificación de menú durante el periodo evaluado, manteniéndose la ejecución de los ciclos de menú aprobados para la prestación del servicio. Drive: OBLIGACIÓN 14 – CAMBIOS DE MENÚ. Observaciones: Si___ No _x_				
15	Garantizar una adecuada rotación de los alimentos almacenados, siguiendo el procedimiento de Primero en Entrar Primero en Salir (PEPS) a través del formato de trazabilidad.	<table><tr><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td>X</td><td></td></tr></table> Evidencia: Si_X_ No ___ Como parte del seguimiento realizado durante el mes de abril de 2026, FONPACÍFICO verificó la adecuada rotación de los alimentos destinados a la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE en los treinta (30) municipios no certificados del departamento del Chocó, mediante la revisión de las remisiones de víveres y los soportes de distribución aportados por los ocho (8) operadores. La información suministrada permitió realizar seguimiento al ingreso, despacho y entrega de los productos alimenticios desde las bodegas de almacenamiento hacia las diferentes instituciones educativas, facilitando la trazabilidad de los alimentos y la verificación de su distribución conforme a las necesidades de cada unidad de servicio. Como evidencia del cumplimiento de la presente obligación, los operadores remitieron las remisiones de víveres correspondientes al periodo evaluado, las cuales reposan en la carpeta del Drive OBLIGACIÓN 15 Y 16 – REMISIÓN DE VÍVERES – REMANENTE DE BODEGA. Ver anexo página 75 a la 78 Observaciones: Si___ No _x_	SI	NO	X	
SI	NO					
X						
16	El operador deberá mantener un remanente en bodega que ayude a garantizar las reposiciones dentro de un tiempo no mayor a las 24 horas siguientes al reporte de la novedad, en caso de que se presente algún	<table><tr><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td>X</td><td></td></tr></table> Evidencia: Si_X_ No ___ En el marco del seguimiento efectuado durante el mes de abril de 2026, FONPACÍFICO verificó la disponibilidad de	SI	NO	X	
SI	NO					
X						

	faltante, rechazo o algún tipo de contingencia en el cual se tenga que realizar algún cambio.	alimentos e insumos destinados a respaldar la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE en los treinta (30) municipios no certificados del departamento del Chocó, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio ante cualquier eventualidad que pudiera afectar el suministro de las raciones alimentarias. La revisión de las remisiones de víveres remitidas por los ocho (8) operadores permitió evidenciar la distribución permanente de alimentos hacia las diferentes unidades de servicio y realizar seguimiento a la disponibilidad de productos para atender oportunamente posibles requerimientos de reposición derivados de novedades operativas. Así mismo, los operadores mantuvieron controles sobre el abastecimiento y movimiento de inventarios, favoreciendo la continuidad del servicio y la capacidad de respuesta frente a eventuales faltantes, rechazos o contingencias que pudieran presentarse durante la ejecución del programa. Como soporte del cumplimiento de la presente obligación, reposan en el Drive las remisiones de víveres correspondientes al periodo evaluado, las cuales hacen parte de la carpeta OBLIGACIÓN 15 Y 16 – REMISIÓN DE VÍVERES – REMANENTE DE BODEGA. Observaciones: Si___ No ___				
17	Realizar un diagnóstico situacional de cada uno de los comedores escolares y además levantar acta de Inventario inicial de equipos, utensilios y menaje que se encuentre en los establecimientos educativos para el servicio de ración preparada en sitio, la cual debe ser firmada por el Rector y el Representante Legal del Operador.	<table><tr><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td>X</td><td></td></tr></table> Evidencia: Si_X___ No ___ En desarrollo de las actividades de seguimiento correspondientes al mes de abril de 2026, FONPACÍFICO verificó la consolidación de los diagnósticos situacionales de los comedores escolares y de las actas de inventario de equipos, utensilios y menaje de las instituciones educativas atendidas por los ocho (8) operadores del Programa de Alimentación Escolar – PAE en los treinta (30) municipios no certificados del departamento del Chocó. La documentación remitida permitió identificar las condiciones generales de las áreas destinadas a la preparación, almacenamiento, distribución y consumo de	SI	NO	X	
SI	NO					
X						

		alimentos, así como el estado de los equipos, utensilios y menaje disponibles para la prestación del servicio de ración preparada en sitio. Durante el periodo evaluado, los operadores Fundación Vivir Mejor y Fundación Amor para la Vida allegaron los diagnósticos situacionales y las actas de inventario que se encontraban pendientes de entrega, complementando la información inicialmente presentada por los demás operadores durante los meses anteriores. En consecuencia, al cierre del mes de abril de 2026 se cuenta con los diagnósticos situacionales y las actas de inventario correspondientes a los ocho (8) operadores del Programa de Alimentación Escolar – PAE, dando cumplimiento a la presente obligación. Como soporte del cumplimiento reposan en el Drive los diagnósticos situacionales y las actas de inventario de equipos, utensilios y menaje en la carpeta OBLIGACIÓN 17 – DIAGNÓSTICO DE COMEDORES. Observaciones: Si___ No___					
18	Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y utensilios, verificando que se utilicen de manera correcta y que se les realicen oportunamente los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al plan establecido.	<table><tr><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td>X</td><td></td></tr></table>	SI	NO	X		Evidencia: Si__X__ No___ Como parte de las actividades de seguimiento desarrolladas durante el mes de abril de 2026, FONPACÍFICO verificó las condiciones de funcionamiento de los equipos, utensilios y demás elementos utilizados para la preparación, almacenamiento y distribución de alimentos en las instituciones educativas atendidas por los ocho (8) operadores del Programa de Alimentación Escolar – PAE en los treinta (30) municipios no certificados del departamento del Chocó. Con la información consolidada a través de los diagnósticos situacionales y las actas de inventario de los ocho (8) operadores, fue posible verificar el estado general de los equipos y utensilios destinados a la operación de los comedores escolares, identificando las condiciones de funcionamiento y las necesidades de mantenimiento para garantizar la adecuada prestación del servicio.
SI	NO						
X							

		Observaciones: Si___ No___	
19	Garantizar la utilización de agua segura de manera transitoria para los procesos de limpieza, desinfección y preparación de los alimentos en caso en que se presenten dificultades el suministro del agua.	SI	NO
		X	
		Evidencia: Si___X___ No___	
		Como parte del seguimiento efectuado durante el mes de abril de 2026, FONPACÍFICO verificó las medidas implementadas por los ocho (8) operadores del Programa de Alimentación Escolar – PAE para garantizar la disponibilidad de agua segura en las instituciones educativas de los treinta (30) municipios no certificados del departamento del Chocó que presentan dificultades en el suministro del servicio. Así mismo, se constató la adquisición de agua para consumo y uso operativo en aquellas sedes educativas donde fue necesario, así como la utilización de filtros instalados en las instituciones educativas como medida complementaria para contribuir al tratamiento y mejoramiento de la calidad del agua empleada durante la prestación del servicio. Las acciones implementadas permitieron fortalecer las condiciones higiénico-sanitarias requeridas para garantizar la inocuidad de los alimentos y dar continuidad a la operación del Programa de Alimentación Escolar, conforme a los lineamientos técnicos vigentes. Como soporte del cumplimiento de la presente obligación, reposan registros fotográficos y demás soportes relacionados con la utilización de filtros y otras medidas implementadas para garantizar el suministro de agua segura en las instituciones educativas. Ver anexo página 79 a la 83	
		Observaciones: Si___ No___X___	
20	Implementar Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), de acuerdo a lo establecido por TÍTULO I "condiciones básicas de higiene en la	SI	NO
		X	
		Evidencia: Si___ No___	
		Como parte del seguimiento realizado durante el mes de abril de 2026, FONPACÍFICO verificó la implementación de	

	fabricación de alimentos", en Resolución 2674 de 2013. las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) en las instituciones educativas atendidas por el Programa de Alimentación Escolar – PAE en los treinta (30) municipios no certificados del departamento del Chocó, conforme a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013. La revisión de los soportes remitidos permitió evidenciar la ejecución permanente de actividades orientadas a garantizar las condiciones higiénico-sanitarias requeridas para la preparación, almacenamiento, manipulación y distribución de los alimentos, mediante la aplicación de los procedimientos establecidos en los Planes de Saneamiento Básico. Durante el periodo evaluado, los operadores Fundación Amor para la Vida, Fundación Cultural Pacífico en Paz, FUNGESOINFANCIA y SYMECH remitieron la actualización de los soportes correspondientes al componente de higiene y saneamiento, evidenciando la realización de jornadas de limpieza, desinfección y demás actividades contempladas en sus Planes de Saneamiento Básico para fortalecer las condiciones de inocuidad en las unidades de servicio. Para los demás operadores se mantienen como soporte las evidencias previamente verificadas, mientras continúa el seguimiento al componente de control integrado de plagas conforme a las orientaciones que emita la Secretaría de Integración Social respecto a la vigencia de los certificados de fumigación. Como soporte del cumplimiento de la presente obligación, reposan en el Drive los certificados, registros y demás evidencias correspondientes a la carpeta OBLIGACIÓN 20 – CERTIFICADOS DE HIGIENE. Observaciones: Si ____ No ____				
21	Entregar a la supervisión y/o interventoría del programa, los análisis microbiológicos realizados por el proveedor a los componentes de alto riesgo en salud pública, como análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, <table border="1"> <tr> <td>SI</td><td>NO</td></tr> <tr> <td></td><td>X</td></tr> </table> Evidencia: Si ____ No <u>X</u>__ En el marco de la revisión correspondiente al mes de abril de 2026, FONPACÍFICO verificó la documentación remitida por los operadores del Programa de Alimentación Escolar – PAE para el cumplimiento de la presente obligación.	SI	NO		X
SI	NO				
	X				

	concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte.	Como resultado de la revisión efectuada, no se evidenció la entrega de análisis microbiológicos correspondientes a los componentes de alto riesgo en salud pública utilizados durante la operación del programa, por lo que no fue posible verificar los resultados de laboratorio exigidos para esta obligación. Por lo anterior, la presente obligación continúa pendiente de cumplimiento hasta tanto los operadores remitan los análisis microbiológicos y demás soportes requeridos para su verificación por parte de la supervisión e interventoría. Observaciones: Si___ No___	
22	Fomentar el desarrollo y promoción de la economía regional y local a través de compras locales, priorizando las organizaciones de base comunitaria y/o de asociación juvenil que suministren productos necesarios para la preparación de las raciones alimentarias, de acuerdo a la oferta en la región; particularmente las provenientes de productores apoyados por otras intervenciones públicas, del sector de la inclusión social, o de entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, como alianzas productivas, oportunidades rurales, programas de desarrollo y paz y mini cadenas productivas.	SI	NO X
		Evidencia: Si___ No _X_	
		Como parte del seguimiento efectuado durante el mes de abril de 2026, FONPACÍFICO verificó las acciones adelantadas por los operadores del Programa de Alimentación Escolar – PAE orientadas a promover el desarrollo de la economía regional y local mediante la adquisición de productos provenientes de pequeños productores agropecuarios, organizaciones de base comunitaria y asociaciones locales, conforme a los lineamientos establecidos para las Compras Públicas Locales. Durante el periodo evaluado, los operadores continuaron adelantando procesos de articulación con productores y organizaciones del territorio, identificando la oferta disponible y promoviendo su participación en el suministro de alimentos e insumos requeridos para la operación del programa. Como soporte de esta obligación, los operadores remitieron los formatos de Compras Públicas Locales correspondientes al mes de abril y la documentación asociada a los proveedores locales vinculados a la operación, información que fue objeto de revisión y consolidación por parte de FONPACÍFICO. Las evidencias reposan en la carpeta del Drive OBLIGACIÓN 22 Y 23 – COMPRAS PÚBLICAS LOCALES .	

		Observaciones: Si___ No___	
23	Cumplir, registrar y reportar mensualmente el 30% obligatorio de las compras locales de la operación, con sus actualizaciones, modificaciones y/o indicaciones regulatorias, conforme a la Ley 2046 de 2020; la cual determina como la unidad geográfica de compra local a todos los medianos pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones o asociaciones que se encuentren establecidos en los municipios del Departamento.	SI	NO
		X	
		Evidencia: Si_X_ No___	
		Durante el mes de abril de 2026, FONPACÍFICO realizó el seguimiento a la información reportada por los operadores relacionada con el cumplimiento de las Compras Públicas Locales, verificando los formatos, soportes documentales y registros correspondientes a las adquisiciones efectuadas en el marco de la Ley 2046 de 2020.	
		Como parte del proceso de consolidación del informe mensual, los operadores remitieron la información correspondiente a las compras locales realizadas durante el periodo evaluado, la cual fue revisada para verificar su consistencia y el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Entidad Territorial Certificada.	
		Así mismo, se identificó la necesidad de solicitar información complementaria y soportes adicionales a algunos operadores para completar el proceso de validación de los porcentajes de compras locales reportados, de conformidad con los lineamientos establecidos por la supervisión del convenio.	
		Como soporte del cumplimiento de la presente obligación, reposan en el Drive los formatos, certificados y demás documentos correspondientes a las Compras Públicas Locales en la carpeta OBLIGACIÓN 22 Y 23 – COMPRAS PÚBLICAS LOCALES .	
		Observaciones: Si_x_ No___	
24	El contratista deberá presentar informes de cumplimiento mensuales de acuerdo a las especificaciones que exija la supervisión y/o interventoría del presente convenio	SI	NO
		X	
		Evidencia: Si_X_ No___	
		En cumplimiento de las obligaciones contractuales, FONPACÍFICO consolidó y presentó el informe mensual de cumplimiento correspondiente al mes de abril de 2026, el cual incorpora la información técnica, administrativa, financiera y operativa relacionada con la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE en los treinta (30) municipios no certificados del departamento del Chocó.	

		Para la elaboración del informe se efectuó la recopilación, revisión, verificación y organización de la documentación remitida por los ocho (8) operadores, permitiendo consolidar las evidencias requeridas para el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con las especificaciones y lineamientos establecidos por la supervisión e interventoría del convenio. El informe mensual incorpora las actividades ejecutadas durante el periodo evaluado, así como los anexos, soportes técnicos y administrativos que respaldan la información reportada y permiten verificar el avance en la ejecución del convenio. Como evidencia del cumplimiento de la presente obligación, se presenta el Informe Mensual de Cumplimiento correspondiente al mes de abril de 2026, junto con los anexos y soportes documentales que hacen parte integral del mismo. _____ Observaciones: Si___ No___				
25	Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor y/o interventor Suscribir las respectivas Actas de Inicio, Finalización y Liquidación, suspensiones.	<table><tr><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td>X</td><td></td></tr></table> Evidencia: Si_X___ No_____ En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio, FONPACÍFICO consolidó y presentó el Informe de Ejecución correspondiente al mes de abril de 2026, acompañado de los soportes técnicos, administrativos, financieros y operativos requeridos para el proceso de revisión y validación por parte de la supervisión del Programa de Alimentación Escolar – PAE. Para la elaboración del informe se recopiló y verificó la documentación remitida por los ocho (8) operadores, incluyendo las evidencias relacionadas con la ejecución de las actividades desarrolladas durante el periodo, así como los soportes requeridos para el trámite de la cuenta correspondiente al mes de abril, conforme a las obligaciones contractuales y a los lineamientos establecidos por la supervisión. Así mismo, se mantuvo la organización y actualización de la documentación contractual asociada a la ejecución del convenio, garantizando la trazabilidad de la información presentada y la disponibilidad de los documentos requeridos para los procesos de seguimiento, supervisión y control.	SI	NO	X	
SI	NO					
X						

		Como soporte del cumplimiento de la presente obligación, reposan en el Drive el Informe de Ejecución correspondiente al mes de abril de 2026 y los documentos que respaldan la ejecución técnica, administrativa y financiera del periodo evaluado, en la carpeta OBLIGACIÓN 25 – INFORMES TÉCNICOS. Observaciones: Si___ No___	
26	Presentar planilla de pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de todo el personal contratado, además de adjuntar certificación de paz y salvo expedida por el contador o revisor fiscal, con copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, para cada pago.	SI	NO
		X	
		Evidencia: Si_X_ No_	
		Como parte del proceso de revisión correspondiente al mes de abril de 2026, FONPACÍFICO verificó la documentación presentada por los ocho (8) operadores del Programa de Alimentación Escolar – PAE relacionada con el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales del personal vinculado a la operación en los treinta (30) municipios no certificados del departamento del Chocó. La documentación remitida incluyó las planillas de pago correspondientes a los aportes efectuados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y demás contribuciones parafiscales aplicables, permitiendo verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales exigidas para el trámite de pago del periodo evaluado. Así mismo, los operadores aportaron las certificaciones de paz y salvo suscritas por contador público o revisor fiscal, acompañadas de la copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes, conforme a los requisitos establecidos en la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007. La revisión de la documentación permitió constatar el cumplimiento de los requisitos administrativos y financieros exigidos para la presentación de la cuenta correspondiente al mes de abril de 2026. Como soporte del cumplimiento de la presente obligación, reposan en el Drive las planillas de aportes al Sistema General de Seguridad Social, las certificaciones de paz y salvo y los demás documentos soporte aportados por los operadores, en la carpeta OBLIGACIÓN 26 – PARAFISCALES OPERADOR. Observaciones: Si___ No___	
27		SI	NO

	Promover que los operadores del PAE incentiven la participación de las asociaciones de padres de familia en la operación del programa.	X	
		Evidencia: Si_X_	No ____
		Durante el mes de abril de 2026, se promovió la participación de las asociaciones de padres de familia y demás actores de la comunidad educativa en el seguimiento y acompañamiento de la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE en los 30 municipios no certificados del departamento del Chocó. En desarrollo de esta actividad, los operadores adelantaron acciones orientadas a fortalecer los espacios de participación comunitaria y control social, incentivando la vinculación de padres de familia, directivos docentes y representantes de la comunidad educativa en los procesos de seguimiento a la prestación del servicio de alimentación escolar. De igual manera, se evidenció la conformación y funcionamiento de comités escolares y espacios de participación comunitaria que permiten fortalecer la comunicación entre los operadores, las instituciones educativas y las familias beneficiarias del programa, contribuyendo a la transparencia y seguimiento de la operación. Como soporte del cumplimiento de la presente obligación, se anexan las actas y evidencias de participación y control social aportadas por los operadores CREINDE, Cultural Pacífico en Paz, Fungeso infancia y Organización para el Desarrollo, las cuales reposan en la carpeta del drive OBLIGACIÓN 27 Y 28 PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL.	
		Observaciones: Si ____ No ____	
28	Facilitar y promover la participación de la comunidad, los padres de familia, los personeros estudiantiles y los organismos de control social en el seguimiento del PAE.	SI	NO
			X
		Evidencia: Si ____	No ____X_
		Como parte de las actividades de seguimiento desarrolladas durante el mes de abril de 2026, FONPACÍFICO promovió la participación de las asociaciones de padres de familia en la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, incentivando a los operadores a fortalecer los espacios de articulación con	

		la comunidad educativa en los treinta (30) municipios no certificados del departamento del Chocó. Como resultado de esta gestión, los operadores Fundación Cultural Pacífico en Paz, Fundación Vivir Mejor y FUNGESOINFANCIA adelantaron actividades orientadas a incentivar la participación de las asociaciones de padres de familia mediante espacios de socialización y acompañamiento a la operación del programa, promoviendo su vinculación en las acciones de seguimiento y apoyo a la prestación del servicio de alimentación escolar. Como soporte del cumplimiento de la presente obligación, se anexan las actas, registros fotográficos y demás evidencias remitidas por los operadores Fundación Cultural Pacífico en Paz, Fundación Vivir mejor y FUNGESOINFANCIA, las cuales reposan en la carpeta del Drive OBLIGACIÓN 27 Y 28 – PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL. Observaciones: Si___ No___				
29	Mantener la imagen institucional de la Gobernación del Chocó en cada documento que se imprima, publique o circule, impreso o digital, así mismo, garantizar el reconocimiento de los derechos de autor y uso institucional de todo material (multimedia, comunicación, documento, informe, actividad, guía de trabajo, etc.) a nombre del Ministerio de Educación Nacional.	<table><tr><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td></td><td>X</td></tr></table> Evidencia: Si___ No___ X___ En desarrollo de las actividades correspondientes al mes de abril de 2026, FONPACÍFICO verificó que los documentos, informes, formatos, registros, piezas informativas y demás soportes elaborados por los operadores del Programa de Alimentación Escolar – PAE incorporaran la imagen institucional de la Gobernación del Chocó, conforme a los lineamientos establecidos para la ejecución del convenio. Así mismo, se constató que el material técnico, administrativo y de divulgación utilizado durante el periodo reportado mantuvo el reconocimiento institucional correspondiente al Ministerio de Educación Nacional y a las demás entidades vinculadas a la operación del programa, garantizando el adecuado uso de la identidad visual institucional tanto en medios físicos como digitales. Las evidencias correspondientes reposan en los informes, formatos, registros fotográficos y demás documentos aportados por los operadores como soporte de la ejecución	SI	NO		X
SI	NO					
	X					

		del Programa de Alimentación Escolar – PAE durante el mes de abril de 2026.
		Observaciones: Si___ No___
30	Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente convenio	SI
		NO
		X
		Evidencia: Si_X___ No___
		Como parte de las actividades de seguimiento desarrolladas durante el mes de abril de 2026, FONPACÍFICO verificó que los operadores del Programa de Alimentación Escolar – PAE mantuvieran las condiciones necesarias para la organización, conservación, custodia y disponibilidad de la documentación generada con ocasión de la ejecución del convenio en los treinta (30) municipios no certificados del departamento del Chocó.
		La documentación técnica, administrativa, financiera y operativa correspondiente al periodo evaluado fue organizada y archivada conforme a los procedimientos de gestión documental implementados por cada operador, garantizando la integridad, conservación y disponibilidad de los soportes requeridos para los procesos de seguimiento, supervisión, interventoría y control.
		Así mismo, la información remitida para la consolidación del informe mensual permitió evidenciar la conservación de los documentos soporte de la operación, facilitando su consulta y verificación por parte de la supervisión cuando así se requiera.
		Observaciones: Si___ No___
31	Participar y apoyar a la Gobernación del Chocó – Secretaría de Integración Social y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – UAPA - Ministerio de Educación Nacional - MEN en todas las reuniones a las que este lo convoque relacionadas con la ejecución del convenio.	SI
		NO
		X
		Evidencia: Si___ No_X___
		Como parte de las actividades de articulación institucional desarrolladas durante el mes de abril de 2026, FONPACÍFICO participó y brindó acompañamiento a los espacios convocados por la Gobernación del Chocó – Secretaría de Integración Social, orientados al seguimiento de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE en los municipios no certificados del departamento.

		En el periodo evaluado se participó en la Mesa Pública del Programa de Alimentación Escolar – PAE, realizada el 29 de abril de 2026 en el municipio de Bahía Solano, espacio en el que se socializaron aspectos relacionados con la ejecución del programa, el seguimiento a la prestación del servicio, la participación de la comunidad educativa y los mecanismos de control social establecidos para la operación. La participación en esta jornada permitió fortalecer los procesos de articulación interinstitucional, seguimiento y transparencia en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Entidad Territorial Certificada. Como soporte del cumplimiento de la presente obligación, reposan en el Drive los registros fotográficos, audiovisuales y demás evidencias correspondientes a la Mesa Pública PAE 2026, en la carpeta OBLIGACIÓN 31 – PARTICIPACIÓN EN REUNIONES INSTITUCIONALES Hoja: 84 a 85 Observaciones: Si ___ No ___				
32	Participar en los espacios de articulación que se definan por parte de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos y de participar en su rol de compradores de alimentos o de sus materias primas, en las ruedas de negocios que se realicen en virtud de lo establecido en la presente ley.	<table><tr><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td>X</td><td></td></tr></table> Evidencia: Si ___X___ No ___ En el marco del seguimiento correspondiente al mes de abril de 2026, FONPACÍFICO verificó las actividades relacionadas con la implementación de la estrategia de Compras Públicas Locales de Alimentos y la participación en los espacios de articulación previstos por la normatividad vigente. Durante el periodo evaluado no se registraron convocatorias por parte de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos, ni se realizaron ruedas de negocios o espacios de articulación en los cuales debieran participar FONPACÍFICO o los operadores del Programa de Alimentación Escolar – PAE en calidad de compradores de alimentos o materias primas. En consecuencia, para el mes de abril de 2026 no se generaron actividades específicas asociadas al cumplimiento de la presente obligación, sin perjuicio de la disposición permanente de FONPACÍFICO para participar en dichos escenarios cuando sean convocados por las entidades competentes. Observaciones: Si ___ No ___	SI	NO	X	
SI	NO					
X						

33	Atender las citaciones y los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen, las reuniones de rendición de cuentas y los requerimientos de los organismos de control del Estado	SI		NO	
				X	
		Evidencia: Si___ No _X__			
		Durante el mes de abril de 2026, FONPACÍFICO mantuvo la disponibilidad institucional para atender de manera oportuna las citaciones, solicitudes de información y demás requerimientos que pudieran ser formulados por los organismos de control, las entidades de vigilancia y los escenarios de participación ciudadana relacionados con la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE. Como parte del seguimiento efectuado durante el periodo evaluado, no se registraron convocatorias a audiencias de veeduría ciudadana, reuniones de rendición de cuentas o requerimientos formales por parte de organismos de control que implicaran actuaciones específicas por parte de FONPACÍFICO en el marco de la presente obligación. No obstante, se mantuvo la disposición para suministrar la información requerida y participar en los espacios de seguimiento, vigilancia y control que fueran convocados por las autoridades competentes, garantizando el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio. _____			
Observaciones: Si___ No___					
34	Colaborar con el Departamento en el suministro y respuesta de la Información correspondiente, para efectos de que el Departamento de respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o Implementación del contrato objeto del presente documento.	SI		NO	
				X	
		Evidencia: Si___ No___X__			
		Como parte del seguimiento realizado durante el mes de abril de 2026, FONPACÍFICO continuó brindando apoyo a la Gobernación del Chocó y a la Secretaría de Integración Social mediante la consolidación y remisión de la información requerida para atender los requerimientos relacionados con la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE. Durante el periodo evaluado se recibió y verificó la respuesta presentada por el operador Fundación Vivir Mejor al requerimiento de mejora y fortalecimiento de la operación correspondiente al Contrato PS-043-2025 – Zona Pacífico, mediante oficio emitido en atención a la comunicación enviada el 21 de marzo de 2026, el cual fue incorporado como soporte documental para el seguimiento de las acciones adelantadas. Estas actuaciones contribuyen al suministro oportuno de la información requerida para la atención de los requerimientos relacionados con la ejecución del convenio y fortalecen los procesos de seguimiento y control institucional.			

		Como soporte del cumplimiento de la presente obligación, reposan en el Drive los oficios de respuesta y demás documentos remitidos por los operadores, en la carpeta OBLIGACIÓN 34 – RESPUESTAS DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN. _____ Observaciones: Si___ No___	
35	Dar aviso al departamento del Chocó en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución del convenio, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho	SI	NO
			X
		Evidencia: Si___ No___ Como parte del seguimiento realizado durante el mes de abril de 2026, FONPACÍFICO verificó el desarrollo de la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE en los treinta (30) municipios no certificados del departamento del Chocó, con el propósito de identificar la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor que pudieran afectar la ejecución del convenio. Durante el periodo evaluado no se reportaron situaciones de caso fortuito, fuerza mayor o contingencias extraordinarias que hicieran necesaria la notificación formal al Departamento del Chocó o la activación de los procedimientos establecidos para la atención de este tipo de eventos. En consecuencia, no fue necesario remitir comunicaciones o soportes relacionados con esta obligación durante el mes de abril de 2026. _____ Observaciones: Si___ No___	
36	Guardar estricta confidencialidad sobre toda la información identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente convenio, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información.	SI	NO
		X	
		Evidencia: Si_X_ No___ Como parte de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE durante el mes de abril de 2026, FONPACÍFICO y los operadores mantuvieron las medidas necesarias para garantizar la protección, custodia y tratamiento confidencial de la información técnica, administrativa, financiera y operativa generada con ocasión de la ejecución del convenio en los treinta (30) municipios no certificados del departamento del Chocó. La documentación correspondiente a bases de datos, informes técnicos, soportes financieros, información del personal vinculado, registros de ejecución y demás documentos de carácter institucional fue administrada conforme a los principios	

		de confidencialidad, integridad, reserva y responsabilidad, garantizando su utilización exclusivamente para los fines relacionados con la ejecución, seguimiento y supervisión del convenio. Así mismo, se preservó el acceso restringido a la información, permitiendo su consulta únicamente al personal autorizado y a las entidades competentes, asegurando el adecuado manejo de los documentos e información que, por su naturaleza, requieren tratamiento confidencial. _____ Observaciones: Si___ No___	
37	Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Choco; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.	SI	NO
			X
		Evidencia: Si___ No_X__ Durante el mes de abril de 2026, FONPACÍFICO mantuvo comunicación y articulación permanente con la Secretaría de Integración Social y la supervisión del convenio, atendiendo de manera oportuna los requerimientos relacionados con la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE en los treinta (30) municipios no certificados del departamento del Chocó. En desarrollo de las actividades de seguimiento, se informó oportunamente a la supervisión sobre las novedades identificadas durante el proceso de revisión de los soportes remitidos por los operadores, adelantando las gestiones necesarias para la solicitud de información complementaria, la subsanación de observaciones y el fortalecimiento de los procesos administrativos y técnicos asociados a la ejecución del convenio. Así mismo, FONPACÍFICO actuó bajo los principios de buena fe, transparencia, colaboración y responsabilidad, promoviendo una comunicación permanente con la supervisión y los operadores, con el fin de prevenir situaciones que pudieran afectar la adecuada prestación del servicio y garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. _____ Observaciones: Si No	

Desarrollo de la operación mes de ABRIL – 2026

ZONA ATRATO 1:

FUNDACIÓN SUEÑOS Y MEMORIAS PARA EL CHOCÓ. (ATRATO, CARMEN DE ATRATO Y CERTEGUÍ)

ZONA	MUNICIPIO	DIAS OPERACIÓN	RACIONES	JORNADA			TOTAL EJEC. FINAN. A LA FECHA
				COMPLEMENTO (APS) J.U	ALMUERZO (APS) J.R	JORNADA ÚNICA	
ATRATO 1	ATRATO	18	24.480		5.184	19.296	145.117.440
	CARMEN DE ATRATO	17	24.084		2.448	21.636	142.769.952
	CERTEGUÍ	18	17.046		5.724	11.322	101.048.688
TOTAL			65.610	0	13.356	52.254	388.936.080
					65.610		

ZONA ATRATO 2:

FUNDACIÓN PARA GESTIÓN SOCIAL DE LA INFANCIA EN EL CHOCÓ. (BAGADÓ, LLORÓ Y MEDIO ATRATO)

ZONA	MUNICIPIO	DIAS OPERACIÓN	RACIONES	JORNADA			TOTAL EJEC. FINAN. A LA FECHA
				COMPLEMENTO (APS) J.U	ALMUERZO (APS) J.R	JORNADA ÚNICA	
ATRATO 2	BAGADÓ	19	16.359		5.016	11.343	96.976.152
	LLORÓ	19	29.830		23.864	5.966	176.832.240
	MEDIO ATRATO	19	18.734		17.803	931	111.055.152
TOTAL			64.923	0	46.683	18.240	384.863.544
					64.923		

ZONA DARIÉN:

ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO (BOJAYÁ, NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ, CARMEN DEL DARIÉN, UNGUÍA)

ZONA	MUNICIPIO	DIAS OPERACIÓN	RACIONES	JORNADA			TOTAL EJEC. FINAN. A LA FECHA
				COMPLEMENTO (APS) J.U	ALMUERZO (APS) J.R	JORNADA ÚNICA	
DARIEN	BOJAYÁ	19	29.868		19.266	10.602	177.057.504
	BELÉN DE BAJIRÁ	19	121.239		121.239	0	718.704.792
	CARMEN DARIÉN	19	64.999		64.999	0	385.314.072
	UNGUÍA	19	52.877		45.486	7.391	313.454.856
TOTAL			268.983	0	250.990	17.993	1.594.531.224
					268.983		

ZONA PACIFICO:
FUNDACIÓN VIVIR MEJOR. "FUNVIMEJOR"
(ACANDÍ, BAHÍA SOLANO, JURADÓ, NUQUÍ, RÍO QUITO Y RIOSUCIO)

ZONA	MUNICIPIO	DIAS OPERACIÓN	RACIONES	JORNADA			TOTAL EJEC. FINAN. A LA FECHA
				COMPLEMENTO (APS) J.U	ALMUERZO (APS) J.R	JORNADA ÚNICA	
PACIFICO	ACANDÍ	18	59.706		25.524	34.182	353.937.168
	BAHÍA SOLANO	18	45.432		32.040	13.392	269.320.896
	JURADÓ	18	8.280		8.280	0	49.083.840
	NUQUÍ	18	20.700		8.532	12.168	122.709.600
	RÍO QUITO	18	29.880		9.828	20.052	177.128.640
	RIOSUCIO	18	78.084		66.006	12.078	462.881.952
TOTAL			242.082	0	150.210	91.872	1.435.062.096
					242.082		

ZONA BAUDÓ:
FUNDACIÓN AMOR PARA LA VIDA.
(ALTO BAUDÓ, MEDIO BAUDÓ, BAJO BAUDÓ)

ZONA	MUNICIPIO	DIAS OPERACIÓN	RACIONES	JORNADA			TOTAL EJEC. FINAN. A LA FECHA
				COMPLEMENTO (APS) J.U	ALMUERZO (APS) J.R	JORNADA ÚNICA	
BAUDO	ALTO BAUDÓ	19	21.679		10.089	11.590	128.513.112
	BAJO BAUDÓ	19	37.962		37.962		225.038.736
	MEDIO BAUDÓ	19	36.556		30.286	6.270	216.703.968
TOTAL			96.197	0	78.337	17.860	570.255.816
					96.197		

ZONA SAN JUAN 1:
FUNDACIÓN: FUNDACIÓN CUIDAR Y AMAR
(ISTMINA, EL LITORAL DEL SAN JUAN)

ZONA	MUNICIPIO	DIAS OPERACIÓN	RACIONES	JORNADA			TOTAL EJEC. FINAN. A LA FECHA
				COMPLEMENTO (APS) J.U	ALMUERZO (APS) J.R	JORNADA ÚNICA	
SAN JUAN 1	ISTMINA	17	144.466		89.403	55.063	856.394.448
	LITORAL DEL SAN JUAN	18	19.674		18.342	1.332	116.627.472
TOTAL			164.140	0	107.745	56.395	973.021.920
					164.140		

ZONA SAN JUAN 2:
FUNDACIÓN CREER, INICIATIVA DESARROLLO Y ESPERANZA -CREINDE
(CANTÓN DE SAN PABLO, RÍO IRO Y UNIÓN PANAMERICANA)

ZONA	MUNICIPIO	DIAS OPERACIÓN	RACIONES	JORNADA			TOTAL EJEC. FINAN. A LA FECHA
				COMPLEMENTO (APS) J.U	ALMUERZO (APS) J.R	JORNADA ÚNICA	
SAN JUAN 2	CANTÓN DE SAN PABLO	18	23.508		3.906	19.602	139.355.424
	ÍO IRO	18	21.474		11.034	10.440	127.297.872
	UNIÓN PANAMERICANA	18	25.884		16.596	9.288	153.440.352
TOTAL			70.866	0	31.536	39.330	420.093.648
					70.866		

ZONA SAN JUAN 3:
FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO EN PAZ
(CONDOTO, MEDIO SAN JUAN, NÓVITA, SAN JOSÉ DEL PALMAR, SIPÍ Y TADÓ)

ZONA	MUNICIPIO	DIAS OPERACIÓN	RACIONES	JORNADA			TOTAL EJEC. FINAN. A LA FECHA
				COMPLEMENTO (APS) J.U	ALMUERZO (APS) J.R	JORNADA ÚNICA	
SAN JUAN 3	CONDOTO	18	48.459		1.638	46.821	287.264.952
	MEDIO SAN JUAN	18	28.656		14.454	14.202	169.872.768
	NÓVITA	18	24.681		23.338	1.343	146.308.968
	SAN JOÉ DEL PALMAR	18	14.238		8.964	5.274	84.402.864
	SIPÍ	19	12.407		7.961	4.446	73.548.696
	TADÓ	18	64.278		38.214	26.064	381.039.984
TOTAL			192.719	0	94.569	98.150	1.142.438.232
					192.719		

TOTAL, ENTREGA RACIONES ABRIL

La cantidad de raciones entregadas en el mes de abril en los 30 municipio del departamento fue de 1.165.520, distribuidos así:

ZONA	COMPLEMENTO (APS) J.U	ALMUERZO (APS) J.R	JORNADA ÚNICA	TOTAL RACIONES
ATRATO 1	0	13.356	52.254	65.610
ATRATO 2	0	46.683	18.240	64.923
DARIÉN	0	250.990	17.993	268.983
PACIFICO	0	150.210	91.872	242.082
BAUDÓ	0	78.337	17.860	96.197
SAN JUAN 1	0	107.745	56.395	164.140
SAN JUAN 2	0	31.536	39.330	70.866
SAN JUAN 3	0	94.569	98.150	192.719
TOTAL	0	773.426	392.094	1.165.520

MES DE OPERACIÓN	COMPLEMENTO AM.	TOTAL	ALMUERZO	TOTAL	TOTAL, EJECUCION
Abril	0	0	1.165.520	6.909.202.560	6.909.202.560
Raciones mes de Abril	0		1.165.520		0
TOTALES		0		6.909.202.560	6.909.202.560

FORMALIZACIÓN DE LAS MANIPULADORAS

ZONA	MUNICIPIO	25% MANIPULADORA VINCULADAS
ZONA PACIFICO -VIVIR MEJOR	ACANDÍ	11
	BAHÍA SOLANO	6
	JURADÓ	3
	NUQUÍ	5
	RÍO QUITO	8
	RIOSUCIO	17
ZONA ATRATO 1 SYMECH	ATRATO	6
	CERTEGUÍ	4
	CARMEN DE ATRATO	6
ZONA BAUDÓ AMOR PARA LA VIDA	ALTO BAUDÓ	8
	BAJO BAUDÓ	10
	MEDIO BAUDÓ	10
ZONA DARIEN ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO	BOJAYÁ	7
	CARMEN DEL DARIÉN	14
	NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ	14
	UNGUÍA	12
ZONA SAN JUAN 3 CULTURAL PACIFICO EN PAZ	CONDOTO	8
	MEDIO SAN JUAN	8
	NÓVITA	3
	SAN JOSÉ DEL PALMAR	5
	SIPÍ	3
	TADÓ	13
SAN JUAN 2 CREINDE	EL CANTÓN DE SAN PABLO	3
	RÍO IRO	7
	UNIÓN PANAMERICANA	8
ZONA SAN JUAN 1 CUIDAR Y AMAR	LITORAL DEL SAN JUAN	7
	ISTMINA	20

ZONA ATRATO 2 FUNGESOINFANCIA	BAGADÓ	6
	LLORÓ	5
	MEDIO ATRATO	8
TOTALES		245

ZONA ATRATO 1:

FUNDACIÓN SUEÑOS Y MEMORIAS PARA EL CHOCÓ. (ATRATO, CARMEN DE ATRATO Y CERTEGUÍ)

ZONA	MUNICIPIO	DÍAS OPERACIÓN	HORAS PAGADAS	Nº de manipuladoras	Valor Hora Diaria	Salario devengado Mensual	Descuento Pension	Provisiones	Seguridad Social Pagada	Total a cargo del empleador
							4%	21,83%	18,44%	
ATRATO 1	ATRATO	18	4	6	7.295	3.151.629	-841.600	1.761.600	4.983.000	13.676.800
	CERTEGUI	18	4	4	7.295	2.101.086			Valor a descontar	
	EL CARMEN DE ATRATO	18	4	6	7.295	3.152.283			631.000	
TOTAL				16		8.404.800	-841.600	1.761.600	4.352.000	

Nota aclaratoria: Para efectos de la presente validación de la planilla de seguridad social, del valor total pagado por el operador correspondiente a **\$4.983.000**, se reconoce la suma de **\$4.352.000**, una vez descontado el valor de **\$631.000** correspondiente a aportes asociados a la representante legal según la información contenida en la planilla aportada. En consecuencia, este último valor no será tenido en cuenta dentro de los costos reconocidos para la ejecución del convenio durante el período de abril.

ZONA ATRATO 2:

FUNDACIÓN PARA GESTIÓN SOCIAL DE LA INFANCIA EN EL CHOCÓ. (BAGADÓ, LLORÓ Y MEDIO ATRATO)

ZONA	MUNICIPIO	DÍAS OPERACIÓN	HORAS PAGADAS	Nº de manipuladoras	Valor Hora Diaria	Salario devengado Mensual	Descuento Pension	Provisiones	Seguridad Social Pagada	Total a cargo del empleador
							4%	21,83%	18,44%	
ATRATO 2	BAGADO	19	8	6	7.295	6.653.439	-266.138	Se reconoce al finalizar el contrato	3.884.322	24.110.777
	LLORO	19	8	5	7.295	5.544.533	-221.781			
	MEDIO ATRATO	19	8	8	7.295	8.871.252	-354.850			
TOTAL		20		19		21.069.224	-842.769	0	3.884.322	

ZONA DARIÉN:
ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO
(BOJAYÁ, NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ, CARMEN DEL DARIÉN, UNGUÍA)

ZONA	MUNICIPIO	DIAS OPERACIÓN	HORAS PAGADAS	Nº de manipuladoras	Valor Hora Diaria	Salario devengado Mensual	Descuento Pension	Provisiones	Seguridad Social Pagada	Total a cargo del empleador
							4%	21,83%	18,44%	
DARIEN	BOJAYA	19	8	7	7.295	7.762.346	-2.084.744	11.377.892	11.879.752	73.291.506
	CARMEN DEL DARIEN	19	8	14	7.295	15.524.691				
	NUEVO BELEN DE BAJIRA	19	8	14	7.295	15.524.691				
	UNGUIA	19	8	12	7.295	13.306.878				
TOTAL				47		52.118.606	-2.084.744	11.377.892	11.879.752	

ZONA PACIFICO:
FUNDACIÓN VIVIR MEJOR. “FUNVIMEJOR”
(ACANDÍ, BAHÍA SOLANO, JURADÓ, NUQUÍ, RÍO QUITO Y RIOSUCIO)

ZONA	MUNICIPIO	DIAS OPERACIÓN	HORAS PAGADAS	Nº de manipuladoras	Valor Hora Diaria	Salario devengado Mensual	Descuento Pension	Provisiones	Seguridad Social Pagada	Total a cargo del empleador
							4%	21,83%	18,44%	
PACIFICO	ACANDI	18	8	11	7.295	11.555.973	-2.524.800	Se reconoce al finalizar el contrato	12.240.200	62.242.550
	BAHIA SOLANO	18	8	6	7.295	6.303.258				
	JURADO	18	8	3	7.295	3.151.629				
	NUQUI	18	8	5	7.295	5.252.715				
	RIO QUITO	18	8	4	7.295	4.202.172				
	RIO QUITO	18	8	4	7.295	4.202.172				
	RIOSUCIO	18	8	17	7.295	17.859.231				
TOTAL				50		52.527.150	-2.524.800	0	12.240.200	

ZONA BAUDÓ:
FUNDACIÓN AMOR PARA LA VIDA.
(ALTO BAUDÓ, MEDIO BAUDÓ, BAJO BAUDÓ)

ZONA	MUNICIPIO	DIAS OPERACIÓN	HORAS PAGADAS	Nº de manipuladoras	Valor Hora Diaria	Salario devengado Mensual	Descuento Pension	Provisiones	Seguridad Social Liquidada	Total a cargo del empleador
							4%	21,83%	18,44%	
BAUDO	ALTO BAUDO	19	8	8	7.295	8.871.252	El operador en el mes de abril no realizo este descuento	Se reconoce al finalizar el contrato	5.724.264	36.773.646
	BAJO BAUDO	19	8	10	7.295	11.089.065				
	MEDIO BAUDO	19	8	10	7.295	11.089.065				
TOTAL		20		28		31.049.382	0	0	5.724.264	

Nota aclaratoria: Para el mes de abril, Se observa que no se efectuó el respectivo descuento por concepto de pensión.

Se le reconoce el valor liquidado de seguridad social \$5.724.264, toda vez que el operador no está cotizando sobre el tiempo parcial.

ZONA SAN JUAN 1:

FUNDACIÓN: FUNDACIÓN CUIDAR Y AMAR (ISTMINA, EL LITORAL DEL SAN JUAN)

ZONA	MUNICIPIO	DÍAS OPERACIÓN	HORAS PAGADAS	Nº de manipuladoras	Valor Hora Diaria	Salario devengado Mensual	Descuento Pension	Provisiones	Seguridad Social Liquidada	Total a cargo del empleador
							4%	21,83%	18,44%	
SAN JUAN 1	ISTMINA	17	8	20	7.295	19.843.590	-793.744	Se reconoce al finalizar el contrato	5.014.111	31.123.606
	LITORAL DEL SAN JUAN	18	8	7	7.295	7.353.801	-294.152			
TOTAL				27		27.197.391	-1.087.896	0	5.014.111	

Nota aclaratoria: Para la Zona San Juan 1, la liquidación de costos laborales correspondiente al mes de abril fue realizada sobre una base de 27 manipuladoras de alimentos durante 17 días de operación efectiva para el municipio de Istmina y 18 días de operación efectiva para el municipio del litoral del san juan, determinándose un costo total reconocible de \$31.123.606, valor que incluye salario, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social conforme a la estructura financiera aprobada para la ejecución del convenio.

De acuerdo con dicha liquidación, el valor reconocible por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social corresponde a \$5.014.111, mientras que se provisiona la suma de \$5.937.303 la cual se encuentra contemplada dentro de las provisiones laborales constituidas para atender las obligaciones derivadas de la liquidación de los contratos del personal vinculado a la operación.

Si bien el operador acreditó mediante planilla PILA un pago por valor de \$9.153.000, el reconocimiento financiero se efectúa con base en los costos laborales liquidados y validados para la operación del período.

En consecuencia, reconocer un valor superior al determinado en la liquidación técnica implicaría exceder los costos reconocibles establecidos dentro de la estructura financiera aprobada para el convenio.

ZONA SAN JUAN 2:

FUNDACIÓN CREER, INICIATIVA DESARROLLO Y ESPERANZA -CREINDE
(CANTÓN DE SAN PABLO, RÍO IRO Y UNIÓN PANAMERICANA)

ZONA	MUNICIPIO	DIAS OPERACIÓN	HORAS PAGADAS	Nº de manipuladoras	Valor Hora Diaria	Salario devengado Mensual	Descuento Pension	Provisiones	Seguridad Social	Total a cargo del empleador
							4%	21,83%	18,44%	
SAN JUAN 2	CANTON DE SAN PABLO	18	8	3	7.295	3.151.629	-126.065	Se reconoce al finalizar el contrato	3.486.175	21.639.559
	RIO IRO	18	8	7	7.295	7.353.801	-294.152			
	UNION PANAMERICANA	18	8	8	7.295	8.404.345	-336.174			
TOTAL				18		18.909.775	-756.391	0	3.486.175	

Nota aclaratoria: Para la Zona San Juan 2, la liquidación de costos laborales correspondiente al mes de abril fue realizada sobre una base de 18 manipuladoras de alimentos durante 18 días de operación efectiva, determinándose un costo total reconocible de \$21.639.559, valor que incluye salario, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social conforme a la estructura financiera aprobada para la ejecución del convenio.

De acuerdo con dicha liquidación, el valor reconocible por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social corresponde a \$3.486.175. Así mismo, se constituye una provisión por valor de \$ 4.127.928. destinada a atender las obligaciones laborales derivadas de la liquidación de los contratos del personal vinculado a la operación.

Si bien el operador acreditó mediante planilla PILA un pago por valor de \$5.499.000, el reconocimiento financiero se efectúa con base en los costos laborales liquidados y validados para el período evaluado.

En consecuencia, reconocer un valor superior al determinado en la liquidación técnica implicaría exceder los costos reconocibles establecidos dentro de la estructura financiera aprobada para el convenio.

**ZONA SAN JUAN 3:
FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO EN PAZ
(CONDOTO, MEDIO SAN JUAN, NOVITA, SAN JOSÉ DEL PALMAR, SIPÍ Y TADÓ)**

ZONA	MUNICIPIO	DIAS OPERACIÓN	HORAS PAGADAS	Nº de manipuladoras	Valor Hora Diaria	Salario devengado Mensual	Descuento Pension	Provisiones	Seguridad Social	Total a cargo del empleador
							4%	21,83%	18,44%	
SAN JUAN 3	CONDOTO	17	6	3	7.295	2.232.404	-89.296	649.778	12.281.500	51.546.368
	CONDOTO	18	6	4	7.295	3.151.629	-126.065	917.334		
	CONDOTO	16	6	1	7.295	700.362	-28.014	203.852		
	MEDIO SAN JUAN	18	6	8	7.295	6.303.258	-252.130	1.834.668		
	NOVITA	17	6	2	7.295	1.488.269	-59.531	433.186		
	NOVITA	19	6	1	7.295	831.680	-33.267	242.074		
	SAN JOSE DEL PALMAR	18	6	5	7.295	3.939.536	-157.581	1.146.668		
	SIPÍ	19	6	3	7.295	2.495.040	-99.802	726.223		
	TADO	18	6	13	7.295	10.242.794	-409.712	2.981.512		
TOTAL				40		31.384.972	-1.255.399	9.135.295	12.281.500	

TOTAL, FORMALIZACIÓN DE MANIPULADORAS ABRIL

ZONA	TOTAL EJECUCION MANIPULADORAS
ATRATO 1	13.676.800
ATRATO 2	24.110.777
DARIÉN	73.291.506
PACIFICO	62.242.550
BAUDÓ	36.773.646
SAN JUAN 1	31.123.606
SAN JUAN 2	21.639.559
SAN JUAN 3	51.546.368
TOTAL	314.404.813

TOTAL, ENTREGA RACIONES Y FORMALIZACIÓN MANIPULADORAS ABRIL

ZONA	TOTAL EJECUCION RACIONES	TOTAL EJECUCION MANIPULADORAS	TOTAL EJECUCION ABRIL
ATRATO 1	388.936.080	13.676.800	\$ 402.612.880
ATRATO 2	384.863.544	24.110.777	\$ 408.974.321
DARIEN	1.594.531.224	73.291.506	\$ 1.667.822.730
PACIFICO	1.435.062.096	62.242.550	\$ 1.497.304.646
BAUDO	570.255.816	36.773.646	\$ 607.029.462
SAN JUAN 1	973.021.920	31.123.606	\$ 1.004.145.526
SAN JUAN 2	420.093.648	21.639.559	\$ 441.733.207
SAN JUAN 3	1.142.438.232	51.546.368	\$ 1.193.984.600
TOTAL	6.909.202.560	314.404.813	\$ 7.223.607.373

Porcentaje de cumplimiento en tiempo: 61,92%

Porcentajes en tiempo pendiente: 38,08%

LIQUIDACION DE LAS PROVISIONES DE FEBRERO, MARZO Y ABRIL

ZONA	MANIPULADORAS FORMALIZADAS	PROVISIONES FEBRERO	PROVISIONES MARZO	PROVISIONES ABRIL	TOTAL PROVISIONES
ATRATO 1	16	PAGADA MES A MES	PAGADA MES A MES	PAGADA MES A MES	PAGADA MES A MES
ATRATO 2	19	4.841.486	4.599.499	4.599.499	14.040.484
DARIEN	47	PAGADA MES A MES	PAGADA MES A MES	PAGADA MES A MES	PAGADA MES A MES
PACIFICO	50	12.740.752	11.415.931	11.466.467	35.623.150
BAUDO	28	7.134.821	6.778.209	6.778.209	20.691.239
SAN JUAN 1	27	6.625.191	6.536.130	5.937.303	19.098.624
SAN JUAN 2	18	4.357.337	4.357.420	4.884.319	13.599.076
SAN JUAN 3	40	PAGADA MES A MES	PAGADA MES A MES	PAGADA MES A MES	PAGADA MES A MES
TOTAL	245	35.699.587	33.687.189	33.665.797	103.052.573

EJECUCIÓN DE RECURSOS

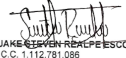
A la fecha de corte del presente informe, se ha efectuado un desembolso parcial del anticipo por valor de DOCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS **(\$12.500.000.000)**, recursos que han permitido garantizar la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Durante el mes de abril, la ejecución financiera corresponde a \$7.326.659.936, valor que incluye la prestación del servicio de alimentación escolar, los pagos asociados al talento humano requerido para la operación y el reconocimiento de las provisiones laborales (prima de servicios, cesantías, intereses sobre las cesantías y vacaciones) correspondientes a las manipuladoras de alimentos, causadas durante los meses de febrero, marzo y abril.

Con corte al presente periodo, la ejecución financiera acumulada del contrato es de \$23.549.569.468, equivalente al 63 % del valor total del contrato. En ese sentido, se encuentra pendiente por ejecutar la suma de \$13.576.184.073, correspondiente al 37 % del valor contractual.

DIFICULTADES	LOGROS
No se recibieron análisis microbiológicos de componentes de alto riesgo en salud pública por parte de los operadores, por lo que esta obligación continúa pendiente de cumplimiento.	Se completó la entrega de los diagnósticos situacionales y actas de inventario de equipos, utensilios y menaje por parte de los ocho (8) operadores del Programa de Alimentación Escolar – PAE.
Los operadores han presentado retrasos considerables en la entrega de los informes técnicos y financieros, así como de sus respectivos soportes. Esta situación ha ocasionado el aplazamiento en la consolidación y entrega del informe dirigido a la Secretaría de Integración	Se verificó la continuidad de la prestación del servicio de alimentación escolar en los treinta (30) municipios no certificados del departamento del Chocó, garantizando la atención de la población beneficiaria conforme a los lineamientos establecidos.
	Se participó en la Mesa Pública del Programa de Alimentación Escolar – PAE, realizada el 29 de abril de 2026 en el municipio de Bahía Solano, fortaleciendo los espacios de participación ciudadana y control social.
	Se mantuvo la articulación permanente entre FONPACÍFICO, la Secretaría de Integración Social y los operadores del programa para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la mejora continua de la operación

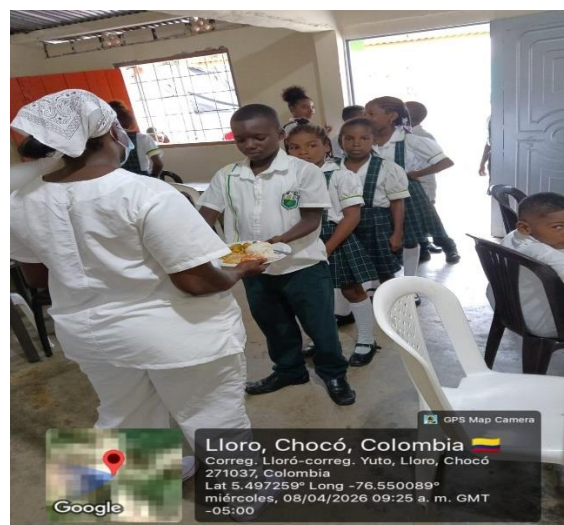
Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2026.

 JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR C.C. 1.112.781.086 Rep. Legal FONPACIFICO	 Firmado digitalmente por JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR Motivo: FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL-FONPACIFICO
JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR	MARYEN GRACIA MACHADO
Representante legal Fondo Mixto de Etnocultura y Desarrollo Social FONPACIFICO	Secretaria de Integración Social del Departamento del Chocó.

OBLIGACIÓN 1.

Atender a niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en el SIMAT en cada una de las instituciones educativas oficiales de las áreas rural y urbana que adelantan estudios en educación preescolar, básica primaria y básica secundaria.

FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN SOCIAL DE LA INFANCIA DEL CHOCÓ



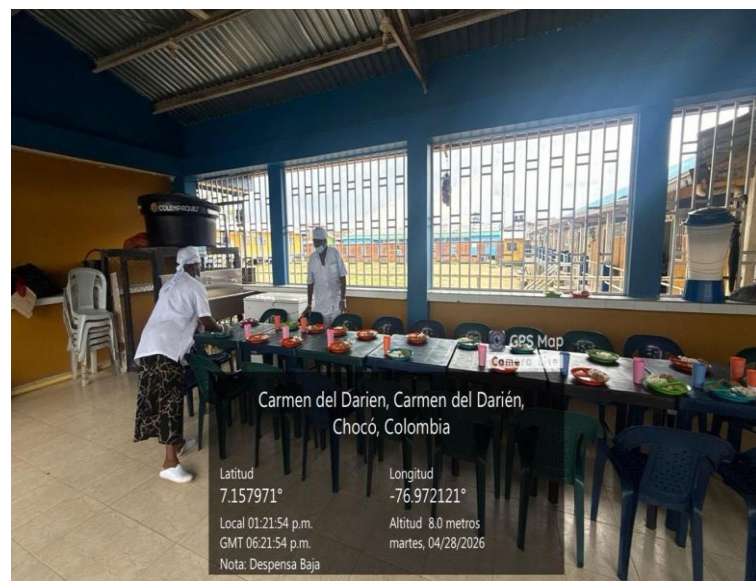






ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PACIFICO









FUNDACIÓN SUEÑOS Y MEMORIAS PARA EL CHOCÓ







27 abr 2026 11:23:59 a.m.
Escuela Rural mixta la Molana



8/04/2026 9:06:21 a.m.
148
Tad6
Chocó



27 abr 2026 11:38:35 a.m.
Escuela Rural mixta la Molana



16 abr 2026 10:19:05 a.m.
Número de índice: 1164



27 abr 2026 11:38:08 a.m.
Escuela Rural mixta la Molana



21 abr 2026 10:47:45 a.m.
Número de índice: 1216

FUNDACIÓN AMOR PARA LA VIDA







FUNDACIÓN VIVIR MEJOR.







FUNDACIÓN CREER, INICIATIVA DESARROLLO Y ESPERANZA - CREINDE

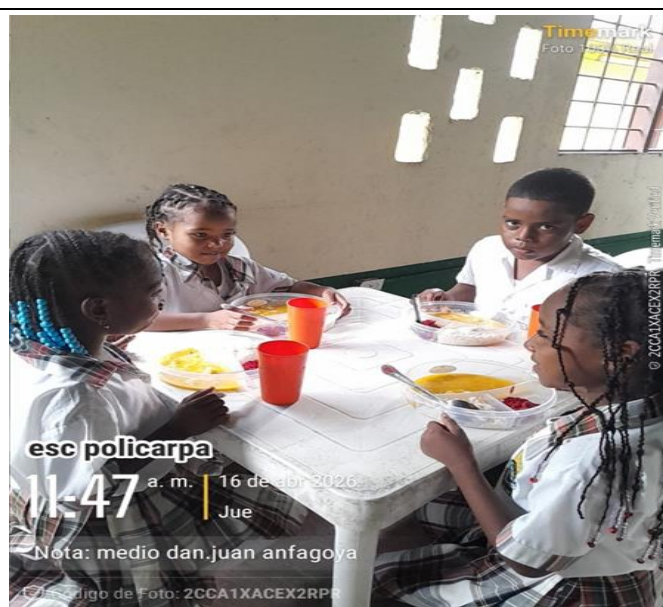


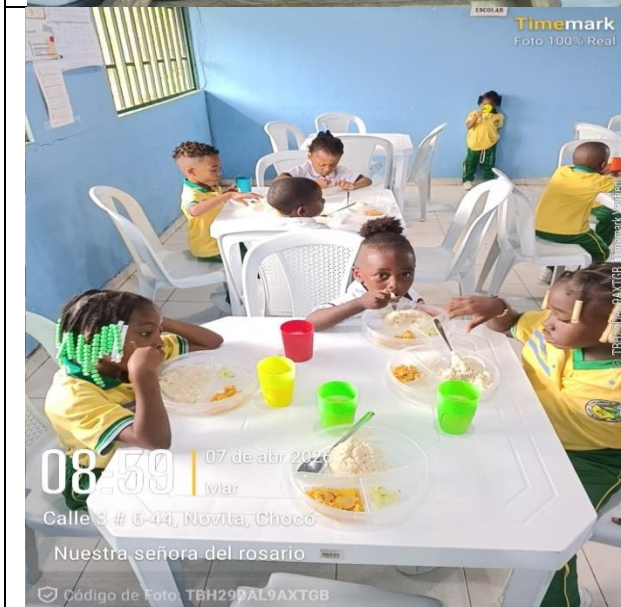
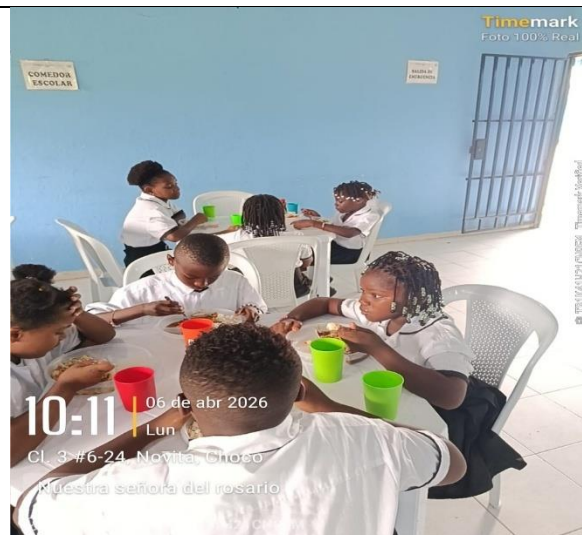




FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO EN PAZ









FUNDACIÓN CUIDAR Y AMAR









Obligación 6

**Garantizar que el personal
manipulador de alimentos cuente con
la vestimenta apropiada**

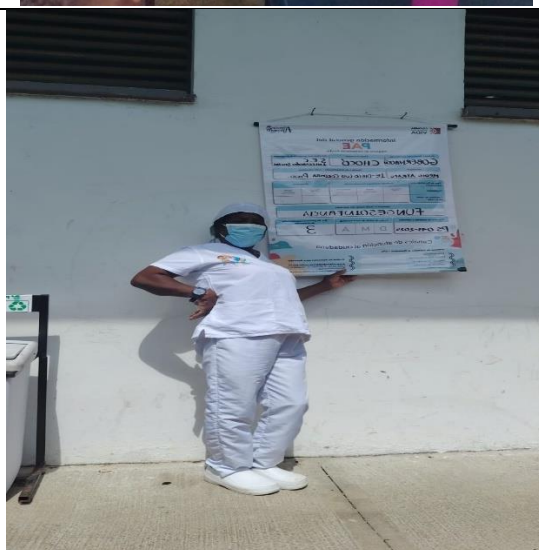
FUNDACIÓN VIVIR MEJOR.



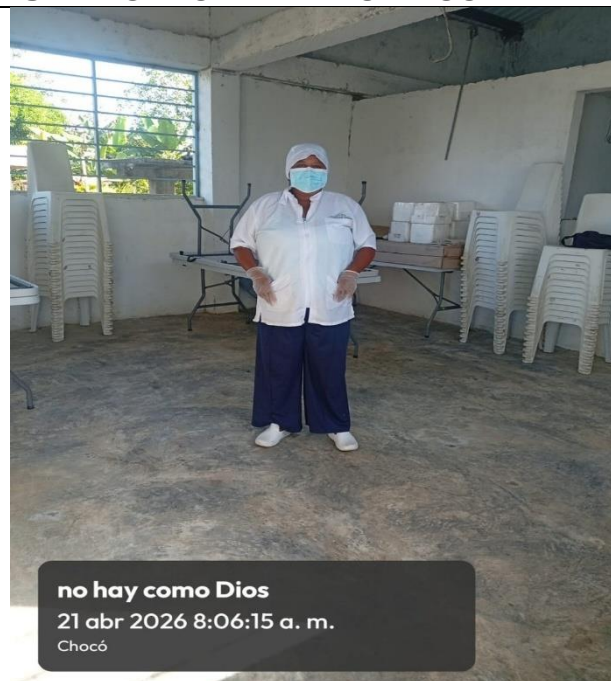
FUNDACION CULTURAL PACIFICO



FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN SOCIAL DE LA INFANCIA DEL CHOCÓ



ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PACIFICO



FUNDACIÓN SUEÑOS Y MEMORIAS PARA EL CHOCÓ



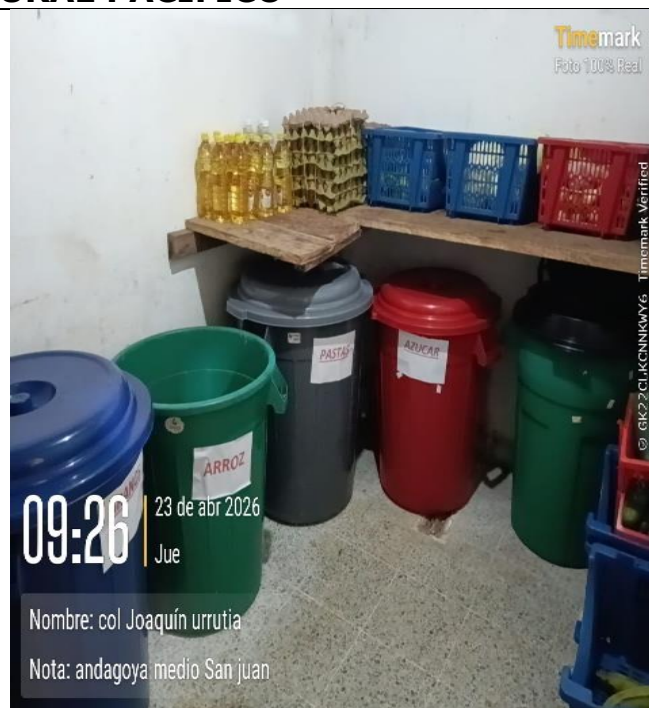
FUNDACION CUIDAR Y AMAR



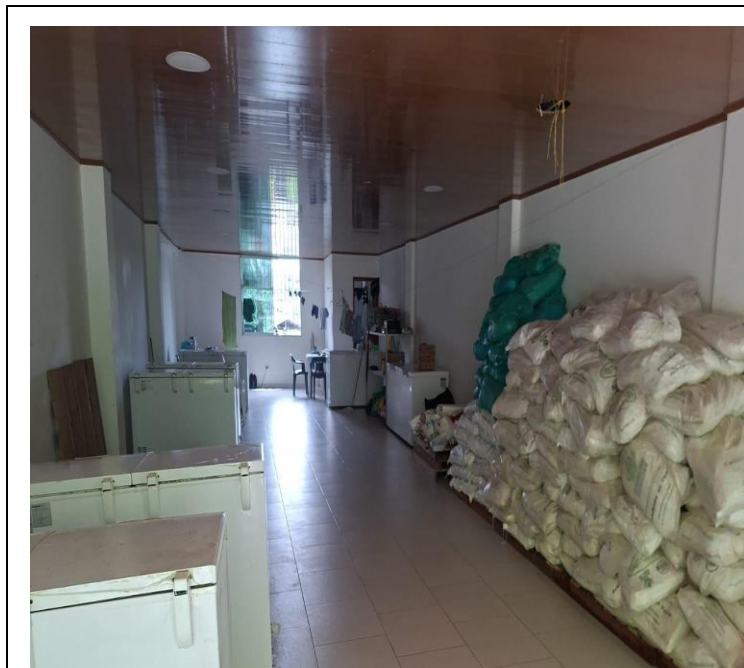
EVIDENCIA OBLIGACIÓN 15 Y 16.

Garantizar una adecuada rotación de los alimentos almacenados, siguiendo el procedimiento de Primero en Entrar Primero en Salir (PEPS) a través del formato de trazabilidad - Remanente de Bodega.

FUNDACION CULTURAL PACIFICO



FUNDACIÓN AMOR PARA LA VIDA.



FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN SOCIAL DE LA INFANCIA DEL CHOCÓ



FUNDACIÓN VIVIR MEJOR.



EVIDENCIA OBLIGACIÓN 19

Garantizar la utilización de agua segura de manera transitoria para los procesos de limpieza, desinfección y preparación de los alimentos en caso en que se presenten dificultades el suministro del agua.

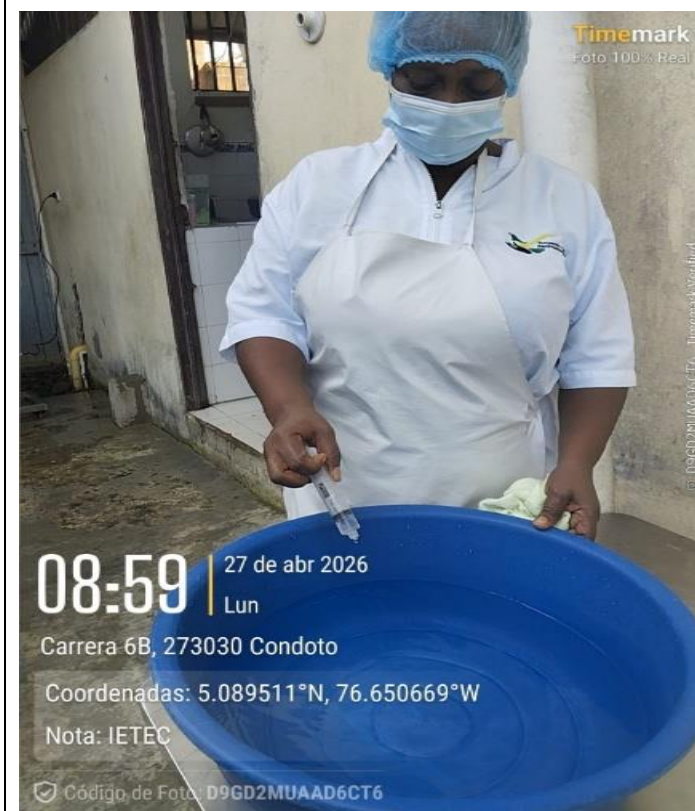
FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN SOCIAL DE LA INFANCIA DEL CHOCÓ



FUNDACION CUIDAR Y AMAR



FUNDACION CULTURAL PACIFICO



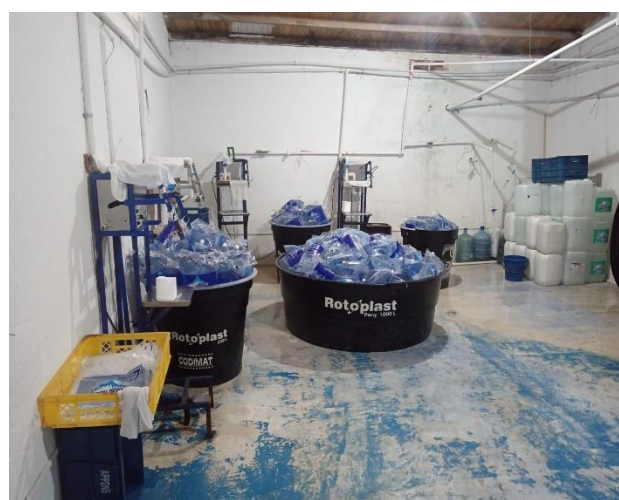
FUNDACIÓN VIVIR MEJOR.



FUNDACIÓN AMOR PARA LA VIDA



FUNDACIÓN CREER, INICIATIVA DESARROLLO Y ESPERANZA - CREINDE



EVIDENCIA OBLIGACIÓN 31

Participar y apoyar a la Gobernación del Chocó – Secretaría de Integración Social y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – UAPA - Ministerio de Educación Nacional - MEN en todas las reuniones a las que este lo convoque relacionadas con la ejecución del convenio.

PRIMERA MESA TECNICA – BAHIA SOLANO CHOCO

